

O R D E N A N Z A N° 010/93

V I S T O :

Nota N° 128/93 del Departamento Ejecutivo Municipal y lo dispuesto en los Art. 164º, 169º, y 170º inc. 3) de la Constitución de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

- Que, se viene observando una operatoria habitual por parte de las empresas de transporte automotor de pasajeros que tienen terminal en esta localidad, la habilitación de gran cantidad de coches denominados "refuerzos" con pasajeros que abonan boletos de ida y vuelta (Salta-Pocitos-Salta).- - - - -

- Que, tal situación constituye una maniobra destinada a evadir / el pago de tasas municipales como las de Actividades Varias y la previstas en la Ordenanza N° 19/90, destinada precisamente a aquellos transportes denominados "tours" que no tributan la tasa respectiva por la venta de boletos en / jurisdicción de este Municipio.- - - - -

- Que, tal situación debe ser revertida para evitar todo tipo de / abusos por parte de estas empresas de transporte de pasajeros que, a pesar de tener habilitadas líneas regulares y contar con boleterías en la terminal local, han ideado esta modalidad de comercializar pasajes de ida y vuelta con el único propósito de evadir tasas municipales que gravan la actividad.- - - - -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

O R D E N A

ARTICULO 1º.-Las empresas de transporte automotor de pasajeros con habilitación de línea media o larga distancia que operen en la Terminal de Omnibus / de Profesor Salvador Mazza, deberán abonar la tasa prevista en la Ordenanza N° 19/90 a partir del tercer (3º) coche de refuerzo inclusive (o sea un titular y dos refuerzos), correspondiente a un mismo horario de partida y que arriben a esta localidad dentro del horario comprendido entre las 05,00 y // 10,00 hs.- - - - -

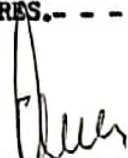
ARTICULO 2º.-Cada coche que se halle comprendido en lo dispuesto en el artículo precedente, deberá presentar en la garita de entrada a la localidad al personal de la Dirección de Tránsito la correspondiente HOJA DE RUTA, la que deberá contar con debida intervención de la Dirección de Transportes de la / Provincia, según sea el origen de la unidad.- - - - -

//////.....

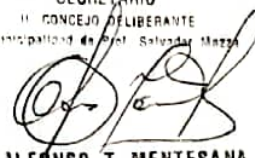
////..... O R D E N A N Z A Nº 010/93

ARTICULO 39..-Comuníquese, publíquese y archívese.- - - - -

—DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR
MAZZA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA/
Y TRES.- - - - -


JACINTO F. MARTINEZ
SECRETARIO

H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


ALFONSO T. MENTESANA
CONCEJAL

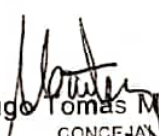
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


ROBERTO ENRIQUE ROJO
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza




Luis Ortiz
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Prof. Salv. Mazza


HILARIO VERA
VICE - PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


Hugo Tomas Martinez
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Prof. Salv. Mazza


LUIS DOLORES MARTINEZ
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza